

REF. : ASIGNESE JEFATURA DE PROGRAMA Y
FUNCIONES A PROFESIONAL QUE
INDICA E INDICA E IMPUTA

TREHUACO, 22 ENE 2021

DECRETO ALCALDICO N° 0031 /

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior, lo estipulado en el Art. 27 de la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria", modificada por la Ley 19.607/99 y Decreto N° 1.889/95, modificada por el Decreto 376/9, y sus posteriores modificaciones, Decreto Alcaldicio N° 560 de fecha 31/12/2020, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2021, Decreto Alcaldicio N° 811 del 30/05/2008 y Decreto Alcaldicio 1534 del 30/09/2015 que nombra a funcionaria que indica en cargo de planta.

DECRETO:

1.- **ASIGNESE a DOÑA MARILIN GATICA GATICA**; Rut N° 1548.250-3. Asistente Social del CESFAM. de Trehuaco, como Jefa de **Programa de Salud del Ambiente** a contar del **01.01.2021** hasta el **31.12.2021**, en las siguientes Actividades a realizar:

- a) Elaborar programación de salud medioambiental APS.
- b) Enviar informes solicitados por la SEREMI. En el área denuncias en salud medioambiental.
- c) Planificar y/o efectuar con Técnicos Paramédicos del CESFAM. y tres Postas Educación, difusión o paneles en área temática: tenencia responsable de mascotas, Ley N° 20.105 del tabaco, Zoonosis y otras.
- d) Realizar actividades administrativas (evaluación y monitoreo del Programa)
- e) Realizar visitas para notificar denuncias medioambientales.
- f) Realizar actividad de sensibilización a la Unión Comunal de Junta de Vecinos sobre tenencia responsable de mascotas y las Zoonosis.
- g) Una sensibilización sobre la importancia de la prevención del virus hanta en Establecimientos de Educación Municipal Rurales.

[Handwritten signature]

2.- La funcionaria indicada tendrá derecho a percibir una asignación Mensual del 10% de la suma del Sueldo Base y de la Asignación de Atención Primaria, en el nivel 7 de su Categoría. La presente asignación quedara sujeta al cumplimiento de las actividades, las que deberán hacer llegar con sus respectivos respaldos de ejecución, en el mes de Octubre y el no cumplimiento de estas dejara sin efecto la asignación para la cancelación de los meses de Noviembre y Diciembre 2021.

3.- Impútese el gasto que demande el Cumplimiento del presente Decreto al Subtítulo 21.01 "Personal de Planta", con cargo del Presupuesto vigente 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LCI/LCR/EA/VAE/hmb.-

Distribución

- Interesada
- Archivo Carpeta Funcionaria
- Archivo Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaria Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos

